

## Alhama de Murcia

**1256 Expediente para cubrir dos licencias de autotaxi.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2006, se inició expediente para cubrir dos licencias de autotaxi vacantes por baja, en la localidad, y abrir un período de quince días para formular solicitudes.

Transcurrido el plazo establecido se han presentado cuatro solicitudes correspondientes a:

- Alfonso Antonio Caja López D.N.I. 77.517.274-Y
- Pedro Pedrero Moreno D.N.I. 27.439.391-T
- José Maldonado Ruiz D.N.I. 74.420.026-F
- Dolores Caja López D.N.I. 77.513.044-P

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de 16 de marzo de 1979, se procede a la apertura de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativos del sector y a las de consumidores y usuarios, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 18 de enero de 2007.—La Alcaldesa Acctal., Antonia Nieto Martínez.

—

## Beniel

**1387 Aprobación inicial Modificación Puntual N.º 11 de las NNSS.**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de enero de 2007, la Modificación Puntual N.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, según proyecto redactado por el Sr. I.C.C.P. D. J. Enrique Pérez González, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, en horario de oficina y, en su caso, formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

En el sector afectado queda suspendido el otorgamiento de licencias para todos aquellos usos o actividades que contravengan los nuevos usos previstos en la citada Modificación Puntual de las NN.SS.

Beniel a 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Caravaca de la Cruz

**1277 Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2007.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 25 de enero de 2007, ha sido aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2007, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será desde el 20 de febrero hasta el 20 de mayo de 2007, ambos inclusive.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentevilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

- Caja de Ahorros de Murcia
- Caja de Ahorros del Mediterráneo
- La Caixa
- Banco Santander Central Hispano
- BBVA
- Banco Popular Español
- Banco de Valencia
- Caja Rural de Almería y Málaga
- Banco Pastor
- Banco Sabadell Atlántico

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.